



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/206
5 de febrero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 112 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/53/521/Add.1)*]

53/206. Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, en la que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, en los años que no fueran de presupuesto, presentara un esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente,

Reafirmando también la sección VI de su resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990,

Reafirmando además el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001¹, las recomendaciones conexas del Comité del Programa y de la Coordinación² y las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

¹ A/53/220.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/53/16)*, segunda parte, párr. 28.

³ A/53/718.

Habiendo examinado también el informe del Secretario General sobre cuestiones relacionadas con los gastos adicionales, incluidos los que son resultado del mantenimiento de la paz y la seguridad, la inflación y las fluctuaciones monetarias⁴, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

1. *Toma nota* del informe del Comité del Programa y de la Coordinación⁶ y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;

2. *Reafirma* que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas debe contener una indicación de lo siguiente:

a) Una estimación preliminar de los recursos para financiar durante el bienio el programa propuesto de actividades;

b) Prioridades que reflejen las tendencias generales por sectores principales;

c) El crecimiento real, positivo o negativo, con respecto al presupuesto anterior;

d) La cuantía del fondo para imprevistos, expresada como porcentaje del monto general de recursos;

3. *Reafirma también* que el esbozo debe prever con mayor exactitud las necesidades de recursos para el bienio siguiente, promover una mayor participación de los Estados Miembros en el proceso presupuestario, y, de esa manera, facilitar el acuerdo más amplio posible sobre el presupuesto por programas;

4. *Señala* que el esbozo del presupuesto es una estimación de recursos preliminar;

5. *Reafirma* que las propuestas presupuestarias del Secretario General deben corresponder al nivel de recursos necesarios para la ejecución plena, eficiente y eficaz de los mandatos correspondientes;

6. *Subraya* la necesidad de que los Estados Miembros proporcionen recursos suficientes para la ejecución plena de todos los programas y actividades previstos;

7. *Decide* que la reducción prevista de 19,8 millones de dólares de los Estados Unidos como resultado de las economías proyectadas no se incluya en el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001;

8. *Reconoce además* que los intentos de lograr una utilización eficiente de los recursos constituyen un proceso continuado y no deben perjudicar la ejecución de los programas y las actividades previstos;

⁴ A/C.5/51/57.

⁵ A/52/7/Add.2. Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7A*.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/53/16)*.

9. *Hace suyas* la propuesta presentada por el Secretario General en su informe sobre gastos adicionales⁷, y la recomendación formulada al respecto por la Comisión Consultiva en su informe⁸, de que en el esbozo del presupuesto se consignen fondos para gastos de misiones políticas especiales relativas a la paz y la seguridad cuyos mandatos se estime que han de prorrogarse o aprobarse en el curso del bienio;

10. *Decide* que la estimación preliminar de recursos para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 incluya por lo tanto una consignación para misiones políticas especiales por un monto de 86,2 millones de dólares a las tasas revisadas de 1998–1999, que deberá reflejarse en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, y que las necesidades adicionales sigan tratándose de conformidad con lo dispuesto en la resolución 41/213 de la Asamblea General;

11. *Invita* al Secretario General a preparar su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 sobre la base de una estimación preliminar total de 2.545 millones de dólares a las tasas revisadas de 1998–1999;

12. *Decide* que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 se consignen fondos para el nuevo cálculo de los costos sobre la base de la metodología vigente;

13. *Reitera* que las prioridades para el bienio 2000–2001 establecidas por la Asamblea General en su resolución 51/219, de 18 de diciembre de 1996, son las siguientes:

- a) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;
- c) Desarrollo de África;
- d) Promoción de los derechos humanos;
- e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;
- f) Promoción de la justicia y del derecho internacional;
- g) Desarme;
- h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;

14. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, presente el monto total de los recursos que debería tener a su disposición, con

⁷ A/C.5/51/57, párr. 6.

⁸ A/52/7/Add.2, párr. 7. Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7A*.

cargo a todas las fuentes de financiación, a fin de poder ejecutar plenamente todos los programas y actividades previstos;

15. *Decide* que el nivel del fondo para imprevistos se establezca en el 0,75% de las estimaciones preliminares, o sea en 19,1 millones de dólares, y que esta cantidad sea adicional al nivel global de la estimación preliminar y se utilice de conformidad con los procedimientos de utilización y funcionamiento de dicho fondo.

*93a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1998*